



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 002, de 10 de febrero del 2000, se designó a Manuel Obando, Jefe de Mantenimiento de la Dirección Administrativa Financiera de este Portafolio, para que cumpla las funciones de Perito Avaluador de los automotores de propiedad de esta Dependencia Ministerial;

Que en memorando No. 01468-STA-DAF, de 22 de julio del 2002, el señor Ing. Jorge Velasco Dávalos, Subsecretario General, Encargado, le comunica al señor Director de Asesoría Jurídica, Encargado, que al encontrarse Manuel Obando en vacaciones y posteriormente hará uso de licencia sin sueldo, se ha considerado designar para que lo reemplace Daniel Quinapallo, quien es Técnico en Mantenimiento de la Dirección Provincial Agropecuaria de Pichincha, con el objeto que realice las actividades de Perito Avaluador mientras dure la ausencia del señor Obando; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 176 de la Constitución Política y el art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- DESIGNAR temporalmente a Daniel Quinapallo, Técnico en Mantenimiento de la Dirección Provincial Agropecuaria de Pichincha, para que efectúe las funciones de Perito Avaluador de los automotores de propiedad de esta Cartera de Estado, en reemplazo de Manuel Obando y mientras dure su ausencia.

Art. 2.- ENCARGAR a la Directora Administrativa Financiera del MAG, a fin de que cumpla con lo dispuesto por el último inciso del art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y notifique con la copia del presente Acuerdo al Perito Avaluador, Daniel Quinapallo, para que, lo establecido en este instrumento, surta los efectos correspondientes.

COMUNÍQUESE.-

Dado en Quito, a **30 JUL 2002**

  
Ing. Galo Plaza Pallares  
MINISTRO DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA.